



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZÚ

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 45/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 23 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 17/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12/91, cuyo texto que dara redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°: Si las sumas = devengadas en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza no alcanzare = a cubrir el costo de la Obra, la Municipalidad de Puerto Iguazú aportara el 20% (veinte por ciento) de la diferencia y los beneficiados el resto.-"

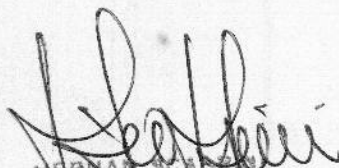
El Presupuesto de la Obra al mes de Enero de 1.991 es de australes Tres mil cincuenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho. (\$ 3.057.279.918,00). El monto del Presupuesto quedara sujeto a la aplicación de la Ley N° 23.928/91 de Convertibilidad del austral, el Artículo 9° del Decreto Nacional N° 529/91 y su Reglamentación en el Art. 5° del Decreto Nacional N° 941/91.-

Artículo 2°: INCORPORASE como anexo a los contratos de adjudicación de la Obra el Dictamen de la Comisión de Variación de Costos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones de fecha 20 de Mayo de 1.991 y los analisis de actualización de costos realizados por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Puerto Iguazú en base al dictamen pre citado que corre como anexo a la presente Ordenanza del folio 1 al 7.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


LUIS A. QUERA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN SCHENKER
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

M. de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____	Cde. _____
ENTRO	SALIO
Día 27	Día _____
Mes 5	Mes _____
Año 91	Año _____